



Resolución Jefatural de Administración

N° 246-2024-MTC/20.2

Lima, 13 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 01083-2024-MTC/20.14.14-AYACUCHO de fecha 12 de setiembre del 2024 de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, el Informe Técnico N° 310-2024-MTC/20.2.1, de fecha 28 de noviembre de 2024 de Logística, el Informe N° 255-2024-MTC/20.2.2, de fecha 10 de diciembre de 2024 de Contabilidad y Finanzas, el INFORME N° 001-2024-MTC/20.2-VACA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal" aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, establece el procedimiento y disposiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Expediente: I-036662-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0NRd3UKfT1A=>



Que, la Ficha Técnica de procedimientos citado dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que la Oficina de Administración de Provias Nacional, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, se emite la Orden de Servicio N° 00189-2023 a favor del proveedor Consultora y Constructora Roble del Campo E.I.R.L. para la prestación del “Servicio de reparación de servicios higiénicos – Unidad de Peaje Socos”, por un monto total de S/ 10,433.09 (Diez mil cuatrocientos treinta y tres con 09/100 Soles), a pagarse en único entregable;

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante Carta N° 06-2024/CCRC/GG, el proveedor Consultora y Constructora Roble del Campo E.I.R.L., formula el requerimiento de pago del único entregable de la Orden de Servicio N° 00189-2023, por la prestación del “Servicio de reparación de servicios higiénicos – Unidad de Peaje Socos”, a PROVIAS NACIONAL”, por la suma de S/ 10,433.09 (Diez mil cuatrocientos treinta y tres con 09/100 Soles);

Que, con fecha 22 de abril de 2024, mediante Informe N° 2122-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, por un monto total de S/ 10,433.00 (Diez mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles);

Que, con fecha 11 de junio de 2023, mediante Informe N° 88-2024-MTC/20.14.14/RRHV, RRHV el Tesorero de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, comunica a la Jefatura Zonal XIV Ayacucho, los motivos por lo cual no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente, señalando que, el 13 de diciembre de 2023 se realizó el giro por el monto de S/ 9,181.00 (abono al proveedor) y 1,252.00 (detracción), siendo este aprobado con el SIAF N° 00014154; no obstante, por problemas con el CCI del proveedor no se efectiviza el abono a la cuenta respectiva, únicamente se efectuó el depósito de la detracción;

Que, con fecha 13 de agosto de 2024, mediante Informe N° 176-2024-MTC/20.14.14.1-GCH/U.P.SOCOS, el Jefe de la Unidad de Peaje Socos de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, señala que el proveedor ha incurrido en falta injustificada respecto a : 1) La ejecución de 17.574m² de los 18m² de enchapado en mayólica solicitado por el área usuaria, aplicando la deducción correspondiente en la conformidad del servicio, siendo el nuevo importe de S/ 10,186.17 (Diez mil ciento ochenta y seis con 17/100 soles) y 2) Retraso injustificado de 05 días calendarios en la ejecución del servicio correspondiendo la aplicación de la máxima penalidad por el importe de S/ 509.31 (Quinientos nueve con 31/100 soles);

Que, con fecha 12 de setiembre de 2024, mediante Memorándum N° 01083-2024-MTC/20.14.14-AYACUCHO, el Jefe de la Unidad Zonal XIV Ayacucho señala que, el importe pendiente de pago por la prestación del servicio, materia del reconocimiento de crédito devengado corresponde a S/ 8,964.17, (Ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 17/100 soles), dado que la diferencia corresponde a la detracción depositada en el año correspondiente;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 310-2024-MTC/20.2.1, de fecha 28 de noviembre de 2024, señala que “se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor del proveedor Consultora y Constructora Roble





Resolución Jefatural de Administración

N° 246-2024-MTC/20.2

Lima, 13 de Diciembre de 2024

del Campo E.I.R.L., por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00189-2023 por la prestación del “Servicio de reparación de servicios higiénicos – Unidad de Peaje Socos”, por un monto total de S/ 8,964.17, (Ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 17/100 soles); previa aplicación de la penalidad correspondiente, al cumplir con lo dispuesto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20;

Que, a través del Informe N° 255-2024-MTC/20.2.2, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el INFORME N° 001-2024-MTC/20.2-VACA del abogado de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia del Jefe de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 de fecha 30 de octubre de 2024, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Proviás Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas y, de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1217-2023-MTC/20.

Expediente: I-03662-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0NRd3UKfT1A=>



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2023, a favor del proveedor Consultora y Constructora Roble del Campo E.I.R.L., por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00189-2023 por la prestación del “Servicio de reparación de servicios higiénicos – Unidad de Peaje Socos”, por el monto total de S/ 8,964.17, (Ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 17/100 soles)”, previa aplicación de la penalidad correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Orden de Servicio	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO	PENALIDAD
N° 00189-2023	Consultora y Constructora Roble del Campo E.I.R.L.	“Servicio de reparación de servicios higiénicos – Unidad de Peaje Socos”.	Único	S/ 8,964.17	509.31

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal XIV Ayacucho, al área de Logística y al proveedor Consultora y Constructora Roble del Campo E.I.R.L.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

